



**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES -**

**PROCESO DE SELECCIÓN: ICFES-CLC-001-2011  
CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA  
(CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL DIRECTORIO)**

“Contratar los servicios de asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora de la Educación en Colombia.”

**Publicado en [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)  
(Ley 1324 de 2009 y Resoluciones Internas No. 127, 200 y 214 de 2010)  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
ENERO de 2011**

## CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO

Contratar los servicios de asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora de la Educación en Colombia.

### 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...*Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*”, las Resoluciones Internas Nos. 127 y 200 de 2010 por la cual se expide el Manual de Contratación del ICFES, por la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

#### 1.2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de **CONFORMACIÓN DE LISTAS CORTAS –CON DIRECTORIO DE PROVEEDORES**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Contratación del ICFES, contenido en la Resolución No. 127 del 26 de Enero de 2010; y con el artículo 24 del citado Manual, modificado a través de la resolución No. 200 del 10 de Febrero de 2010, se estableció como uno de los mecanismos de selección del contratista el de la CONFORMACIÓN DE LISTAS CORTAS.
2. Que el ICFES ha considerado que este mecanismo de selección puede ser aplicable cuando se den cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 24 del Manual de Contratación, entre otras:
  - a. Cuando la cuantía de la contratación oscile entre más de 250 y hasta 600 S.M.L.M.V.
  - b. Cuando conforme a justificación escrita emitida por el jefe de la dependencia usuaria del servicio requerido, se trate de actividades que en desarrollo del objeto del ICFES, y que por su naturaleza o complejidad sólo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, lo cual debe ser el resultado del desarrollo de estudio de mercado.
  - c. Cuando aún procediendo otro tipo de proceso de selección, el Comité de Contratación recomiende a la Dirección General seleccionar al contratista mediante esta modalidad.

3. Que el ICFES cuenta con un directorio interno de proveedores, que conforme al artículo 18 del Manual de Contratación del ICFES puede servir de base para conformación de lista corta.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$182.700.000.00)**, que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve; valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35 del 05 de enero de 2011.

### 1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará en la Carta de Presentación de la OFERTA.

### 1.5 PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- **Individualmente**, como: Personas naturales ó personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- **Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

### 1.6 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del presente proceso:

1. El aviso de convocatoria, la resolución de adjudicación del Proceso de Selección y las demás que se expidan durante su trámite, así como el acta de cierre, las aclaraciones al pliego de condiciones, las adendas y demás comunicaciones del ICFES que se emitan con ocasión del presente proceso.
2. Los anexos del presente pliego de condiciones.
3. Los demás documentos que se alleguen al proceso.



## 1.7 PROTECCIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DEL ICFES

El nombre con el que designen la unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación no podrá contener la palabra ICFES, SABER, ICFES INTERACTIVO, toda vez que existe. "PROTECCIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DEL ICFES".

**La marca ICFES, sus logotipos, lemas, y marcas asociadas como SABER, ICFES INTERACTIVO, entre otras; cuentan con la adecuada protección legal y registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En consideración a lo anterior, ninguno de los signos distintivos del ICFES podrá ser reproducido, utilizado, promocionado, anunciado o publicitado en forma alguna y en ningún medio (escrito, digital, magnético, Internet, etc) por tratarse de activos intangibles de propiedad exclusiva del ICFES y por protección de los derechos de los consumidores para evitar información engañosa o confusa sobre el origen empresarial o el aval de los productos, servicios y actividad económica."**

## 1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el ICFES advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Así mismo, el ICFES advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción". También puede reportar el hecho a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación a través del número telefónico (1) 338.73.38 Ext: 1076.

## 1.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de selección del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas del proceso, realizando el control social buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

## **1.10 OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES**

No se aceptarán ofertas parciales en el presente proceso de selección.

## **1.11 RECHAZO DE LA OFERTA**

El ICFES rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias del presente pliego de condiciones.

A continuación, se indican las causales que generan RECHAZO de la oferta:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según los fundamentos de ley señalados en el numeral 1.3 del presente pliego de condiciones y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia.
- b) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en el pliego.
- c) Cuando el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga EL ICFES para subsanarla.
- d) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- e) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- f) No aportar con la oferta la garantía de seriedad o que la misma presente defectos y en este segundo caso, cuando el interesado no la corrija o no la anexe a la solicitud del ICFES, dentro del tiempo que éste disponga para tal efecto.
- g) No presentar la carta de presentación de la oferta en el formato previsto en el anexo 1, o de presentarla que ésta no se encuentre debidamente suscrita.
- h) La no presentación, o la presentación sin firma de la Oferta o Propuesta económica, Anexo No.5 dará lugar al rechazo de la propuesta
- i) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- j) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Instituto para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

- k) En caso que la persona natural o jurídica ó que haga parte de un consorcio o unión temporal, no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente Convocatoria.
- l) Presentación de varias PROPUESTAS por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- m) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el presente pliego.
- n) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la PROPUESTA o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del consorcio o de unión temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) año más.
- o) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado (cuando la carta de presentación esté suscrita por una persona que no sea el representante legal de la empresa).

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del proponte tener en cuenta todas las causales de rechazo.

## CAPITULO II

### PRESENTACIÓN, ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO

#### 2.1 PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA

##### 2.1.1 IDIOMA

La oferta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple y sellos consulares.

##### 2.1.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

###### 2.1.2.1 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además la mencionada disposición del Código de Comercio, que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

###### 2.1.2.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del



requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### 2.1.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta se debe presentar **foliada**, en **sobres cerrados**, en **original y dos (2) copias**, **indicando el número del sobre y si es original o copia**. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, correo electrónico y se marcará con la siguiente información:

<b>PROCESO DE SELECCIÓN ICFES- CLC No. 001 de 2011</b>
<b>OBJETO:</b> Contratar los servicios de asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora de la Educación en Colombia.
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES Calle. 17 No. 3-40 piso 2 Bogotá D.C. Contiene: Original (o Copia 1 o copia 2)
<b>PROPONENTE:</b> (indicar el nombre del proponente)

El sobre identificado como ORIGINAL deberá contener la oferta correspondiente, un CD que contenga la propuesta completa, es decir, la oferta con sus respectivos anexos y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva.

Los sobres identificados como COPIA deben contener el CD con la propuesta y exactamente todas las copias de los mismos documentos del sobre identificado como original, foliados en la misma forma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Proceso de selección. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, fax, o que se entreguen sólo en medio magnético. Las ofertas deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia del ICFES, antes de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la OFERTA y las copias prevalecerá el texto del original escrito. Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de



la OFERTA deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la OFERTA; sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas.

Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación de la misma, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente.

#### **2.1.4 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **2.1.5 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta. El ICFES en ningún caso será responsable de los mismos.

#### **2.1.6 OFERTAS HÁBILES**

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de una (1).

#### **2.1.7 OFERTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptaran propuestas alternativas para el presente proceso de selección.

### **2.2 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO**

#### **2.2.1. INVITACIÓN A PARTICIPAR**

El ICFES formulará invitación al menos a tres (3) proveedores tomados del directorio de proveedores de la empresa, para que conformen la lista corta de la cual se seleccionará el contratista para la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución Interna No. 127 de 2010 modificado por el artículo segundo de la Resolución Interna No. 200 de 2010 y por el artículo primero de la Resolución Interna No. 214 de 2010.

#### **2.2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones se podrá consultar en la página Web del Instituto, [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) o en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de la Secretaría General del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3 - 40, piso 2º de la ciudad de Bogotá, D.C. en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Los invitados podrán formular observaciones a los mismos en el término que se determine en cada caso. El ICFES podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda publicada en su página Web.

En el pliego de condiciones se describen detallada y claramente, el objeto a contratar, los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las PROPUESTAS y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con la minuta del contrato, los anexos, formatos y adendas.

Las deducciones, errores y omisiones que efectúe el proponente con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, son de su exclusiva responsabilidad.

El orden de los capítulos de este Pliego de Condiciones tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

### **2.2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Una vez publicado el pliego de condiciones se podrá pedir aclaraciones sobre lo establecido en el pliego de condiciones, hasta la fecha límite establecida en la cronología del proceso (Ver numeral 2.2.9), a través del correo electrónico [gherazo@icfes.gov.co](mailto:gherazo@icfes.gov.co) o [contratacion@icfes.gov.co](mailto:contratacion@icfes.gov.co) o radicadas en la oficina de correspondencia del ICFES, ubicada en el segundo piso de la sede principal del ICFES, de la calle 17 No. 3 – 40, Bogotá D.C.

Concluido el término para solicitud de aclaraciones, el ICFES no aceptará, en las etapas subsiguientes, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Las consultas, preguntas u observaciones se responderán a través de la página Web del Instituto [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), link de “Contratación”, en donde se publicarán las actuaciones del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregadas a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.



El ICFES podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda publicada en su página Web, hasta cinco (5) días calendarios antes del cierre.

#### **2.2.4. CIERRE**

El cierre para la presentación de las propuestas dentro del proceso de Selección Conformación de Lista Corta se realizará en la fecha y hora relacionada en la Cronología del Proceso. **Las ofertas deben ser presentadas y radicadas con número, fecha y hora en la oficina de correspondencia del ICFES, ubicada en la Calle 17 No. 3 – 40, segundo piso, en la Ciudad de Bogotá, D.C.** Las ofertas deben ser entregadas personalmente; no se aceptan ofertas enviadas vía fax, medio magnético o correo electrónico.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta en la que se consignará la relación de las mismas, en presencia de los asistentes.

El ICFES podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección, si por alguna razón lo considerase necesario.

#### **2.2.5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El ICFES verificará el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones, hará las comparaciones mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios y condiciones de mercado; además, considerará los resultados de las asesorías internas o externas que estime conveniente solicitar, y finalmente aplicará los factores de evaluación que se hubieren establecido en cada caso.

La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Evaluador designado en el acto de apertura del presente proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de contratar el desarrollo de esta actividad con un tercero.

La evaluación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los requisitos, su ponderación y el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones, y dentro del plazo señalado en CRONOGRAMA, el cual se podrá ampliar por el término que el ICFES estime necesario, en tanto las propuestas se mantuvieron vigentes.

Durante el periodo de evaluación el ICFES podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que considere convenientes con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos al proponente que, luego de la verificación correspondiente considerare necesarios.

Con ocasión de lo anterior, no se podrá variar la identidad del proponente. Serán subsanables, antes de la decisión de celebrar el contrato con un proponente determinado, los aspectos de forma de la propuesta (tales como autenticaciones, apostille, idioma,

errores de la garantía de seriedad o fallas en la misma respecto de lo exigido, entre otros) o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación (tales como certificaciones, certificados de calidad de las materias primas, copia de los certificados de calidad, ambientales, etc., que haya obtenido la empresa, entre otras), y en general todos aquellos aspectos que permitan realizar la comparación objetiva de las propuestas recibidas, sin que se afecte la asignación de puntaje conforme a las condiciones definidas en el presente pliego.

El informe de evaluación será publicado en la página Web de la entidad [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), por el término indicado en la cronología del proceso para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en correspondencia, piso 2° dirigidas a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de la Secretaría General del ICFES.

#### **2.2.6. ADJUDICACIÓN**

Dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones el ICFES adjudicará al proponente seleccionado. Este plazo podrá prorrogarse.

La decisión de contratar se manifestará a través del acto correspondiente, que se comunicará a los participantes en el respectivo proceso de selección y el cual no es susceptible de recursos por la vía gubernativa.

Si el proponente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión y/o no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto el ICFES podrá contratar, dentro de los ocho (8) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha.

Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes proponentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más propuestas favorables y sin perjuicio de la responsabilidad de indemnizar los posibles perjuicios que adquirió el proponente al presentar su oferta y de hacer efectiva la garantía de seriedad de esta.

#### **2.2.7. DECLARACIÓN DESIERTA**

El ICFES podrá declarar desierta el presente proceso de selección, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable, como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones DEFINIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Esta decisión se tomará mediante acto ADMINISTRATIVO debidamente motivado que se



comunicará a los participantes.

## 2.2.8. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ICFES podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

La decisión de suspender y/o cancelar el proceso se adoptará por resolución motivada expedida por el Director General o su delegado y se comunicará a los interesados en la forma y términos indicados para el efecto en el C.C.A. Si existen razones que así lo justifiquen, el proceso de selección podrá incluso ser cancelado.

## 2.2.9. CRONOLOGÍA PROCESO DE SELECCIÓN CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA CLC-001-2011 ICFES

Actividad	Oportunidad	Ubicación
Invitación	02 de Febrero del 2011	<a href="http://www.icfes.gov.co">Página web www.icfes.gov.co</a>
Acto de apertura y Publicación Pliego de Condiciones	02 de Febrero	<a href="http://www.icfes.gov.co">Página web www.icfes.gov.co</a>
Observaciones al Pliego de condiciones	Del 02 al 07 de Febrero inclusive. Se recibirán hasta la última hora laboral del día indicado (5:00 p.m.)	<a href="mailto:gherazo@icfes.gov.co">Vía correo electrónico gherazo@icfes.gov.co y contratacion@icfes.gov.co/</a> <a href="http://www.icfes.gov.co">página web www.icfes.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones, y publicación de adendas	Del 02 al 09 de Febrero	<a href="http://www.icfes.gov.co">Página web www.icfes.gov.co</a>
Cierre del Proceso	11 de Febrero a las 3:30 p.m.	Entrega de ofertas Oficina de Correspondencia piso 2, de las instalaciones del ICFES. Apertura de sobres Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES.
Evaluación de las propuestas	Del 14 al 17 de Febrero	Comité evaluador
Publicación del Informe preliminar de evaluación	18 de Febrero	<a href="http://www.icfes.gov.co">Página web www.icfes.gov.co</a>
Traslado del informe preliminar de evaluación	Del 18 al 22 de Febrero	<a href="http://www.icfes.gov.co">Página web www.icfes.gov.co</a>



Publicación del informe definitivo de evaluación y del acto de Adjudicación del Proceso de Selección	24 de Febrero	<a href="http://www.icfes.gov.co">Página web www.icfes.gov.co</a>
Elaboración y perfeccionamiento del contrato	25 al 28 de Febrero	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

### **CAPITULO III**

#### **DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

A continuación se listan los documentos requeridos de carácter verificable y habilitante para participar en el proceso de selección, haciendo previamente la siguiente anotación y posteriormente, mencionando la naturaleza y requisitos de cada uno.

El ICFES podrá solicitar en el informe preliminar de evaluación de las ofertas, cuando sea necesario, aclaraciones a los documentos habilitantes; sin que el proponente pueda modificar o mejorar la oferta; igualmente, podrá solicitar el envío de los documentos siempre que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

#### **3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS**

##### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: ANEXO 1**

Deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el ICFES, firmada por el oferente persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica o unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación, indicando su nombre y número de cédula. En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando, además, la dirección, teléfono, fax, y correo electrónico. **Igualmente, el proponente deberá señalar el valor total de su oferta económica.**

La ausencia de este documento o falta de la firma en la carta de presentación por el proponente habilitado para ello, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

En caso de existir diferencia entre el valor de la oferta económica señalado en la carta de presentación y el valor descrito en los documentos contentivos de la oferta económica, prevalecerá éste último

##### **3.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ANEXOS 2.1 - 2.2**

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICFES.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no

podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICFES. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el ICFES tome la OFERTA como presentada por un Consorcio.

- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- d) Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, información jurídica y financiera del proponente como si fueran a participar en forma independiente, además deben acreditar conjuntamente los demás requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones.
- e) Los integrantes deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

### **3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO LEGAL (ley, decreto o acto administrativo) QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.
- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente selección abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente selección, la oferta será **RECHAZADA**.

Si de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

Las **personas jurídicas extranjeras** acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario la oferta será **RECHAZADA**.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Oferta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Oferta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario la oferta será **RECHAZADA**.



El objeto social de la persona jurídica extranjera deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. De lo contrario, incurrirá en causal de RECHAZO de la oferta.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del **Proponente**, si es del caso.

Si el interesado en presentar oferta dentro de la presente convocatoria es persona de derecho público, debe anexar la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación.

#### **3.1.4 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva o copia de los estatutos donde conste que ha sido habilitado para presentar la oferta, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

Como se mencionó en el numeral anterior, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente, de ser necesario. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

En ningún caso el ICFES permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### **3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

- Vigencia: **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del presente proceso de selección, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su oferta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el ICFES.
  
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
  
- La garantía de seriedad de la OFERTA deberá estar debidamente suscrita por el tomador/afianzado de la misma.

**No incluir la póliza en la oferta, es causal de su RECHAZO.** Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. El ICFES señalará un término para corregir, si vencido el plazo no se presentan las correcciones DARÁ LUGAR AL RECHAZO

El ICFES hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
  
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con la suscripción del contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estas pliegos de condiciones, ó no cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
  
- Cuando dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad ó si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales. Lo anterior, con sustento en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

### **3.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE LOS PAGOS DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y LOS PARAFISCALES SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.**

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El INSTITUTO verificará la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud y los aportes parafiscales correspondientes a la fecha de suscripción del mismo.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El INSTITUTO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural**, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**NOTA:** En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar (persona jurídica o persona natural con o sin establecimiento de comercio) ó declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

### 3.1.7 SICE

Toda persona natural o jurídica que pretenda suministrar al ICFES bienes incorporados al Catalogo Único de Bienes o Servicios – CUBS, previamente deberá estar inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE y haber registrado el precio del bien o servicio que pretende ofertar en el Registro Único de Precios de Referencia - RUPR, de conformidad con lo establecido en la ley 598 de 2000 y y demás normas reglamentarias.

**Según la consulta en el CUBS, el objeto del presente proceso de selección se encuentra desagregado en el nivel 2.35.4. Servicios de Publicidad, no siendo hasta el quinto nivel, de conformidad con el Decreto 3512 de 2003.**

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el Concepto jurídico No 41350 emitido por la Contraloría General de la República <sup>1</sup>, se requiere que toda persona natural o jurídica que pretenda suministrar servicios al ICFES realice inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE y el ICFES deberá verificar lo correspondiente. El proponente deberá allegar la inscripción vigente en el SICE y el Registro de precios para el servicio que suministrará.

### 3.1.8 DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá anexar a la OFERTA:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

---

<sup>1</sup> -Concepto jurídico No 41350 de la Contraloría General de la República. **OBLIGACIÓN DE REGISTRO EN EL SICE POR PARTE DE PROVEEDORES** La única obligación de la cual están exentos los proveedores que pretendan suministrar al Estado bienes servicios u obra pública es la del registro de precios e informar el número del mismo, ya que es la única obligación que concierne al proceso contractual, las demás obligaciones las debe cumplir aún cuando el contrato a celebrarse esté exento de las normas SICE, por tanto, es obligación de las entidades estatales y de los particulares que manejan recursos públicos exigir al proveedor la inscripción en el SICE y de éstos realizarla. En conclusión, todas las entidades que manejen recursos públicos indistintamente del régimen contractual que apliquen deben verificar que las personas con las cuales estén contratando se encuentran inscritas en el SICE, aún cuando el contrato a celebrarse se encuentre exento. (Negrilla fuera del Texto)



- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Formato hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica según el caso. Tratándose de oferentes que participen en calidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y firmar el formato de hoja de vida, bien se trate de personas naturales o jurídicas.

### **3.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS**

En el presente numeral se relacionan los documentos y requisitos técnicos de carácter verificable y habilitantes.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación de las ofertas, cuando sea necesario, aclaraciones a los documentos habilitantes; igualmente, podrá solicitar el envío de los documentos siempre que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Todo proponente deberá anexar en su oferta:

#### **3.2.1 Experiencia del Proponente**

Como experiencia mínima habilitante, el proponente deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de **creación de conceptos y desarrollo de mensajes y campañas de comunicación institucionales**, así como **realización del diseño y la finalización de las piezas comunicativas** orientadas a la divulgación y posicionamiento de entidades.

Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá presentar Dos (2) certificaciones de ejecución de contratos que demuestren dicha experiencia. En caso de que una certificación incluya más de un contrato que cumpla con lo establecido, el ICFES tomará cada contrato como una experiencia como independiente. Se deberá allegar al menos **una certificación para cada uno de los servicios incluidos en el objeto del contrato**, es decir, una referente a la creación de conceptos y desarrollo de mensajes y campañas de comunicación institucionales y otra referente a la realización del diseño y la finalización de las piezas comunicativas, eso en el caso en los cuales los contratos certificados no incluyan ambos servicios. No se aceptará como experiencia habilitante que las Dos (2) certificaciones correspondan sólo a uno de los dos servicios solicitados.

Las certificaciones de ejecución de contratos presentadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Nombre o razón social del contratante.**
- **Nombre o razón social del contratista.**
- **Valor del contrato:** Monto mínimo para cada uno de los contratos certificados debe ser igual o superior a CIENTO VENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$127. 890.000).

- **Objeto y Alcance del Contrato.** El objeto y alcance del contrato debe incluir la prestación del servicio para la **creación de conceptos y desarrollo de mensajes institucionales**, y la realización del **diseño y la finalización de piezas comunicativas** orientadas a la divulgación, y posicionamiento de entidades. Si el objeto del contrato no indica claramente los servicios prestados, la certificación allegada deberá describir qué servicios específicos se prestaron (Ej: Creación de concepto de campañas publicitarias, elaboración de piezas como afiches, pendones, copy de mensajes, etc.) y/o el proponente deberá anexar a la certificación, fotocopia del contrato en el cual se evidencie que dicho contrato incluyó los servicios antes mencionados.
- **Los contratos certificados deberán haberse iniciado el 1 de enero de 2008 o posterior a dicha fecha.** Para los contratos en ejecución, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado a la fecha de la certificación). Para ello, se deberá indicar en la certificación la ejecución presupuestal real para el contrato certificado (a la fecha en la que se emite la certificación).
- **Fecha de Terminación del contrato.**
- **Lugar principal de ejecución.** El lugar principal de ejecución del contrato debe Colombia. No se aceptan certificaciones de clientes en países diferentes.
- **En las certificaciones presentadas solamente se tendrá en cuenta el valor del contrato que efectivamente** corresponda a la **creación de conceptos y desarrollo de mensajes institucionales**, y la realización del **diseño y la finalización de piezas comunicativas** orientadas a la divulgación, y posicionamiento de entidades. Si los contratos certificados incluyen servicios no solicitados en el presente proceso de selección, en la respectiva certificación se deberá indicar el monto asignado para los servicios solicitados (creación de conceptos y desarrollo de mensajes institucionales, y la realización del diseño y la finalización de piezas comunicativas) o se deberá anexar a la certificación un documento (fotocopia del contrato, acta de recibo, etc.) donde se evidencie el monto asignado para cada uno de los servicios suministrados. El documento presentado como evidencia de lo anterior deberá estar firmado por el representante autorizado del Contratante. En ningún caso el ICFES aceptará declaraciones simples suscritas por el proponente para evidenciar los valores cancelados para cada uno de los servicios.
- **Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación**, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente a la empresa proponente, y este porcentaje deberá ser certificado.
- **Las certificaciones deberán estar suscritas por la entidad contratante.**
- **Calificación del desempeño:** Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, etc. En ningún caso el ICFES tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia, las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación las aclaraciones de las certificaciones presentadas que considere necesarias.



El ICFES se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones allegadas por el proponente cuando lo considere pertinente, directamente con las empresas contratantes.

El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia (Ver Anexo 3) y anexar la certificación de la empresa contratante que contenga la información requerida enunciada en este numeral. El formato lo deberá estar firmado por el representante legal del oferente y se soportará con la certificación firmada por la empresa contratante.

NOTA:

En el formato de Certificación de experiencia, el contratista deberá marcar el recuadro que indica que la información diligenciada corresponde a la Experiencia mínima requerida, es decir, a la experiencia de carácter **Habilitante**.

### 3.2.2 Perfil del Ejecutivo de Cuenta.

El proponente deberá allegar la hoja de vida de la persona que asignará como ejecutivo de cuenta en la cual deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Profesional en Comunicación Social, Mercadeo o Publicidad.
- Experiencia mínima de un (1) año en cargos similares en agencias de publicidad y/o centrales de medios.

El proponente deberá adjuntar hoja de vida del Ejecutivo de Cuenta, copia del diploma y/o acta de grado y certificaciones laborales expedidas por las empresas correspondientes, en la que se incluya la fecha de inicio y terminación de la vinculación y las labores desempeñadas por la persona.

Entre las funciones que deberá ejercer el ejecutivo de cuenta se encuentran las siguientes:

- Deberá asistir a las reuniones a las que sea citado para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, por parte del ICFES.
- Será el encargado de mantener relación directa con el supervisor del contrato y entregará oportunamente reportes, certificaciones, justificaciones estratégicas y demás documentos requeridos por el contratante.

**Nota:** Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, **el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto.**

### 3.2.3 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.

En el Anexo 4 denominado “Anexo Técnico” se describen las características técnicas mínimas requeridas por el ICFES para el servicio a contratar. Este anexo se publica en el portal del Instituto como documento adicional, y forma parte integral del presente pliego. Los proponentes deberán allegar con su propuesta, una Oferta Técnica que cumplan con lo establecido en el Anexo 4.

### 3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Cada uno de los proponentes deberá presentar los siguientes documentos de carácter financiero:

#### 3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2009.

Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2009, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2009, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los **Estados Financieros Certificados** deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (**nombre y número de matrícula**). Cuando haya lugar a la presentación de los **Estados Financieros Dictaminados**, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (**nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”**), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2009, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes, fijos y otros activos, los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros.

### 3.3.2 DOCUMENTACIÓN DEL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (**cuando el proponente esté obligado**), expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

### 3.3.3 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2009

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2009 y del RUT expedido por la DIAN, teniendo en cuenta el calendario de vencimientos señalado por la DIAN para los contribuyentes obligados a declarar.

### 3.3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DE PERSONAS NATURALES.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados los numerales 3.3.1, 3.3.2, y 3.3.3

Las propuestas presentadas por personas naturales comerciantes y no comerciantes, deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, “...de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y/o dictaminados, a propósito de asegurarse la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, comerciante o no comerciante, o profesional independiente, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva propuesta.”

### 3.3.5 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Evaluación Financiera de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta. Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009 verificando el cumplimiento de los siguientes indicadores:

### **3.3.5.1 CAPITAL DE TRABAJO**

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 25% del valor del Presupuesto Oficial.

Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), expresado en pliego de condiciones porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo (CT)} &= \text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)} \\ &= \text{ó} > 25\% \text{ Valor Presupuesto Oficial (VPO)}. \end{aligned}$$

### **3.3.5.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT).

Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), expresado en el pliego de condiciones porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} &= \text{PASIVO TOTAL} \times 100 \\ &= \text{ó} < 70\% \text{ ACTIVO TOTAL} \end{aligned}$$

### **3.3.5.3 ÍNDICE PATRIMONIAL**

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la Licitación; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el Valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco

La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó} > 0.5$$

**La propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE en los siguientes casos:**

- El Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos indicados en los numerales 3.3.1, 3.3.2, y 3.3.3 deben presentarse al cierre de la convocatoria con el cumplimiento de los requisitos de ley o reglamento y son subsanables de oficio o a solicitud de la entidad. Sin embargo, cuando definitivamente no se subsane la documentación y requisitos de carácter financiero, la propuesta será declarada “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”.
- El no cumplimiento del índice, porcentaje o razón establecido por la Entidad para dos (2) de los tres (3) indicadores financieros señalados del pliego: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.
- Este análisis no da lugar a puntaje alguno, pero su incumplimiento definitivo en todos o en algunos de los aspectos, en los términos del presente numeral, conllevará a que la propuesta esté incurso en causal de rechazo.

## CAPÍTULO IV

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El ICFES en el plazo fijado en la cronología del proceso de selección, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de verificación y calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser prorrogado antes del vencimiento.

### CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

#### 4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS

La capacidad jurídica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Consiste en revisar y analizar la documentación solicitada en los numerales 3.1 y 3.3 del presente pliego de condiciones. Del análisis de los documentos allegados por el proponente en su oferta ésta **CUMPLIRÁ** o **NO CUMPLIRÁ**.

#### 4.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Corresponden a los criterios de experiencia del proponente y especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con los requisitos señalados en los numerales 3.2 del presente pliego de condiciones.

#### 4.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de 1010 puntos discriminados de acuerdo con los factores señalados en la siguiente tabla:

**TABLA CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	Experiencia adicional a la mínima requerida	150
	Valor agregado	150
	Ejecutivo de cuenta	400
ESTÍMULO INDUSTRIA NACIONAL	Estímulo a la Industria Nacional	10
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Oferta económica	300
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1010</b>

**4.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE ➡**  
**150 PUNTOS**

En el anexo 3 Formato de Certificación de Experiencia, se muestra el formato que tendrá que diligenciar el proponente y el cual deberá adjuntar las certificaciones de experiencia correspondientes. En dicho formato, los proponentes deberán indicar cuáles certificaciones presentan para ser tenidas en cuenta como habilitantes y cuáles para **calificables**. De no señalar en Anexo 3 Formato de Certificación de Experiencia, cuáles certificaciones son Habilitantes y cuáles Calificables, se tomarán las dos primeras presentadas en la propuesta, de acuerdo con el orden de foliación, como Habilitantes y las siguientes como Calificables.

Los proponentes podrán presentar máximo Tres (3) certificaciones de contratos para evidenciar la experiencia adicional a la mínima requerida. Estas certificaciones además de cumplir con **todas las condiciones establecidas** en el numeral 3.2.1 de este pliego de condiciones, deberán acreditar lo siguiente:

1. El monto de los contratos certificados debe ser del **100% o mayor al presupuesto oficial para esta contratación.**
2. Las certificaciones deberán corresponder a **contratos ejecutados** (No en Ejecución).

El proponente que certifique esta experiencia podrá obtener entre 50 y 150 puntos de acuerdo con lo siguiente:

Una (1) certificación de experiencia que cumpla con lo establecido para ser calificada	50
Dos (2) certificaciones de experiencia que cumpla con lo establecido para ser calificadas	100

Tres (3) certificaciones de experiencia que cumpla con lo establecido para ser calificadas	<b>150</b>
--	------------

**NOTA:** En los casos en los cuales las certificaciones de contratos allegadas para ser calificables incluyan en el objeto sólo uno (1) de los dos (2) servicios solicitados, se aceptarán siempre y cuando las Tres (3) no correspondan a un mismo servicio, es decir no se aceptará que las tres (3) certificaciones correspondan sólo a la creación de conceptos, desarrollo de mensajes y campañas de comunicación institucionales, o a la realización del diseño y la finalización de las piezas comunicativas.

#### 4.3.2. VALOR AGREGADO ⇔ 150 PUNTOS

El ICFES solicita como valor agregado el diseño de piezas, y otorgará puntaje así:

Diseño de Siete (7) piezas: 100 puntos

Diseño de Ocho (8) piezas o más: 150 puntos

Nota: Entre una (1) y Siete pieza, no se otorgará puntaje.

A continuación se relacionan las piezas que serán aceptadas como valor agregado:

- **Banner**
- **Mailing**
- **Intro**
- **Tarjeta digital**
- 

El proponente deberá aclarar qué piezas ofrece cómo valor agregado.

**\*\*No se contempla como valor agregado copy de cuñas o mensajes institucionales y conceptos de campaña**

El ICFES se reservará el derecho de distribuir las piezas otorgadas como valor agregado en las campañas que considere pertinente.

Se otorgará un puntaje indicado a aquellos proponentes cuyo valor agregado cumpla con lo establecido.

#### 4.3.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EJECUTIVO DE CUENTA $\Rightarrow$ 400 PUNTOS

Para otorgar este puntaje la experiencia adicional acreditada por el ejecutivo de cuenta presentado por el proponente, será calificada con 200 o 400 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Entre 2 y 4 años de experiencia certificada de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3.2.2 del pliego de condiciones.	<b>200</b>
Más de 4 años de experiencia certificada de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3.2.2 del pliego de condiciones.	<b>400</b>

Para esto, el proponente deberá allegar las certificaciones laborales del ejecutivo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.2 de este pliego de condiciones.

El ICFES se reserva el derecho de corroborar la información contenida en la certificaciones laborales del ejecutivo de cuenta, allegadas por el proponente.

Nota: La experiencia menor a dos años, no será calificable.

#### 4.3.4 ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA $\Rightarrow$ 10 PUNTOS

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente 10 puntos, discriminados así:

El ICFES otorgará al proponente que ofrezca y certifique que el personal de su empresa es cien por ciento (100%) nacional, 10 puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el Anexo 5. Si omite este aspecto su calificación será de cero (0) puntos para este ítem.

#### 4.3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA $\Rightarrow$ 300 PUNTOS

Para la calificación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 "Formato oferta económica". En este formato se debe indicar el precio de cada uno de los ítems requeridos, el Fee mensual, los impuestos y el total de la oferta. La asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PE_i = ( 300 \times P_{\min} ) / P_i$ , donde:

$P_i$ : Precio propuesto por el oferente i.



$P_{\min}$ : Valor del menor de precio (mínimo de los  $P_i$ ) dentro del rango de ofertas.  
 $PE_i$ : Puntaje total Evaluación Económica oferta i.

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. **SERÁN RECHAZADAS** las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

Realizada la corrección aritmética y verificada los requisitos anteriores, se asignarán una calificación de hasta 300 puntos de acuerdo con el procedimiento antes anotado.

#### 4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con las ofertas que **CUMPLAN** con los requisitos jurídicos (numeral 3.1), requisitos técnicos (numeral 3.2) y requisitos financieros (numeral 3.3), se establecerá el siguiente procedimiento:

- a) De presentarse un solo proponente, el ICFES mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto o su delegado, adjudicará el proceso de selección al proponente siempre que su oferta sea **favorable** para la entidad, de acuerdo con la puntuación obtenida en los criterios de calificación.
- b) Si son varios proponentes, el ICFES asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos en el numeral 4.3, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable, y así sucesivamente, siempre que no se presenten observaciones que sean procedentes sobre su verificación de requisitos habilitantes y calificación.

De darse el último evento, se revisará si se presentan observaciones procedentes sobre la evaluación y calificación de la oferta que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación del contrato.

#### **4.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- a) En caso de presentarse empate entre un proponente nacional y uno extranjero, se elegirá al proponente nacional. Para dar cumplimiento al presente literal en lo relacionado con los criterios de desempate con la oferta nacional, para que un consorcio o una unión temporal se considere como tal, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.
- b) En caso de presentarse empate entre proponentes nacionales, se dirimirá el empate atendiendo los siguientes criterios:
  1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
  2. De persistir el empate, se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica.
  3. Si el empate persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
  4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
  5. Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas., en presencia de los participantes interesados mediante el siguiente procedimiento: Se colocan el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuyas propuestas se encuentren en empate, previa selección por parte de los proponentes de la balota que les corresponderá. Las balotas estarán marcadas con un número y este identificará al proponente. Seguidamente, uno de los asistentes procederá a sacar una balota y de esta manera se definirá el nombre del adjudicatario.

## V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 5.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El oferente adjudicatario, una vez notificado del acto de adjudicación y requerido para la firma del contrato, dispone de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para **suscribirlo** y cumplir con los **requisitos de legalización** del mismo.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la resolución 127 de 2010 (Manual de Contratación del ICFES), deberá constituir la Garantía Única a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del servicio del contrato**, por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

#### NOTA:

1. La solicitud de estas pólizas no implica exoneración ni exime de responsabilidad al contratista en relación con sus obligaciones frente al contrato.
2. La existencia de deducibles en las pólizas solicitadas, no implica exoneración de responsabilidad del Contratista, respecto de este concepto en el contrato de seguro.”

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

Adicionalmente, el contratista deberá allegar el pago de los derechos de publicación en el Diario Único Oficial.

## **5.2. CONDICIONES DE PAGO**

El valor del contrato se pagará de manera mensual, de acuerdo con el número de piezas realizadas (incluye diseño y finalización) y recibidas a satisfacción. Adicionalmente, se pagará el Fee mensual de acuerdo con la propuesta del contratista.

Todo pago deberá ser acompañado, de la Factura o documento equivalente, del informe de ejecución por parte del contratista, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

## **5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 30 de Noviembre de 2011.

## **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Crear el concepto y desarrollar las campañas de divulgación, información o sensibilización del instituto, de las pruebas que aplica el ICFES y los programas internos, enmarcado en los parámetros e instrucciones indicadas por el Instituto
2. Entregar el diseño final de las piezas comunicativas para cada una de las campañas a desarrollar (copy, material multimedia, avisos de prensa, banners, desarrollo de piezas y material Web (por ejemplo mailing, intro, invitaciones virtuales entre otros), brochure, plegable, afiches, instructivos de prueba, señalética de pruebas y otras piezas que según las necesidades del área se determinen.
3. Proponer la elaboración de piezas complementarias que considere pertinentes para alcanzar los objetivos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo del ICFES, siempre y cuando su elaboración no exceda el presupuesto oficial.
4. Señalar en cada proyecto la estrategia y proponer un plan de medios que debe indicar medios masivos (radio, tv, Páginas web, medios institucionales etc.) que podrían ser utilizados.

5. Presentar los proyectos en medio impreso y magnético, para que sean aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones con los ajustes que amerite según el caso.
6. Asignar el ejecutivo de cuenta cuya hoja de vida fue incluida en la propuesta presentada y evaluada. El contratista deberá cambiar al ejecutivo de cuenta a solicitud del ICFES o cuando por razones de fuerza mayor el contratista lo requiera, previa aprobación del supervisor del contrato.
7. Responder directamente por cada una de las obligaciones pactadas.
8. Presentar mensualmente un informe que describa las actividades realizadas y adjuntar las piezas diseñadas.
9. Guardar toda la reserva de la información que por razón del servicio el ICFES le suministre.
10. Asesorar al ICFES para la toma de decisiones en la determinación de los medios a utilizar, sugiriendo y/o recomendando la óptima combinación de medios / soportes que respondan y tengan coherencia con los siguientes aspectos:
  - Los fines que se persiguen con la Campaña
  - Los criterios de cobertura, frecuencia y eficacia
  - Los públicos objetivo.
11. Asesorar y apoyar al ICFES en la realización del material de divulgación institucional.
12. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, mediante documento reconocido ante Notario Público a favor del ICFES, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.
13. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con el ICFES para la creación, diseño y elaboración de las piezas de divulgación y los conceptos de campañas a realizar.
14. Coordinar con el supervisor del contrato un cronograma de acciones para el desarrollo y seguimiento de las campañas.
15. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

## **5.5. OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Coordinar con el contratista un cronograma de acciones para el desarrollo del objeto contractual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. Proveer al contratista de la información necesaria para desarrollar conceptos, diseños o estrategias, de forma oportuna y ágil.
3. Dar las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato cuando se requiera.
4. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
5. Aprobar el material o piezas presentado por el contratista, previa publicación del mismo.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual

#### **5.6. DERECHO DE AUTOR PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:**

El contratista garantiza que los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes y/o obras objeto de esta cesión son de su propiedad. Sin embargo, los derechos patrimoniales que surjan en cabeza del contratista relacionados con los mismos, obras y/o piezas comunicacionales, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración virtual, de acuerdo con los insumos suministrados por ICFES para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista al ICFES de manera total y universal.

En todo caso los cambios y actualizaciones de las piezas implicarán la cesión o transferencia de la nueva obra, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos contratados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar.

En consecuencia, el ICFES adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos contratados para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar.

ICFES respetará los derechos de autor a que haya lugar, así el contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

#### **5.7. SUPERVISIÓN**

La supervisión será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo.

## 5.8. MINUTA DEL CONTRATO

La siguiente es el proyecto de la minuta del contrato que se celebrará con el contratista a quien se adjudique la presente Selección. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

**GIOCONDA PIÑA ELLES**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 3330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 1, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES, empresa estatal del sector educación**, identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte, **XXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXX**, quien actúa como Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXX**, empresa constituida por **XXXXXXXXXXXXX** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las normas del derecho privado de acuerdo a la ley 1324 de 2009 y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por xxxxx : “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **2.** Según los citados estudios previos: “XXX. **4.** Conforme la necesidad identificada en los estudios previos, la empresa llevo a cabo el proceso de selección ICFES CP-No. 001-2011, y adelantó todas las etapas del proceso conforme el Manual de Contratación del ICFES, los principios de la función administrativa y gestión fiscal y las normas civiles y comerciales pertinentes, actuaciones que fueron surtidas y publicadas en la página web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) **5.** De acuerdo a lo anterior, y con base en la evaluación de las ofertas presentadas por xxxx, xxxx y xxxx, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso a XXXXX. **6.** Por las consideraciones anotadas, se decide suscribir el contrato con xxxxx con el fin de contratar este servicio con la compañía XXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo a las necesidades propias del ICFES. **7.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** “Contratar los servicios para la asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora de la educación en Colombia **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA:** El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: Ver numeral **5.4 17.** Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: Ver numeral 5.5. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXX)** el cual incluye el IVA y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de manera mensual, de acuerdo con el número de piezas realizadas (incluye diseño y finalización) y recibidas a satisfacción. Adicionalmente, se pagará el Fee mensual de acuerdo con la propuesta del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo será hasta el 30 de Noviembre de 2011, previa suscripción del mismo por parte de las partes y de la correspondiente legalización. **CLÁUSULA SÉPTIMA - DERECHO DE AUTOR PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** El contratista garantiza que los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes y/o obras objeto de esta cesión son de su propiedad. Sin embargo, los derechos patrimoniales que surjan en cabeza del contratista relacionados con los mismos, obras y/o piezas

comunicacionales, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración virtual, de acuerdo con los insumos suministrados por ICFES para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista al ICFES de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de las piezas implicarán la cesión o transferencia de la nueva obra, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos contratados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, el ICFES adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos contratados para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. ICFES respetará los derechos de autor a que haya lugar, así el contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN.-** La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y de Mercadeo o por la persona designada por la Directora General del ICFES. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXX del XXX de XXXX de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA INDEMNIDAD – EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al ICFES de cualquier controversia reclamación, requerimiento, queja, demanda o resolución en su contra derivada de incumplimientos imputables a **El Contratista**, así como indemnizar a **el ICFES** por la suma total a que asciendan todos las erogaciones derivadas de acciones ejercidas en contra de **EL ICFES** relacionadas con pretensiones laborales y/o pretensiones relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual. EL Contratista declara y reconoce que ha sido advertido expresamente por el ICFES sobre el respeto de derechos de autor de terceros y se compromete a respetarlos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERO-GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA GARANTÍA ÚNICA deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al contratista el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA - SEGUNDA CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.-** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.-** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Derecho en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro, b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, c) El Tribunal decidirá en derecho, d) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de esta ciudad. El valor que se genere por acudir al tribunal de arbitramento será asumido por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de incumplimiento grave del contrato, el CONTRATISTA pagará al ICFES, un valor equivalente al DIEZ por ciento

(10%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES y que se hará efectiva directamente por el ICFES del pago o saldo a favor del CONTRATISTA por este contrato, o de la garantía constituida y si esto no fuera posible o suficiente, se cobrará por vía judicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan que se dará por terminada el contrato en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, **c)** Vencimiento del plazo, **d)** Cumplimiento del objeto contratado, **e)** Condición resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el ICFES, por lo tanto, el CONTRATISTA, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales.

**CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos. **2)** El CDP XXXX de XXX y los antecedentes de la aprobación de vigencias futuras. **3)** La propuesta calendada XXXXXXXX de 2011. **4)** Todos los documentos que emitan las partes, que se produzcan durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

**PARAGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, el ICFES procederá a efectuar la liquidación del contrato dentro de los 6 meses siguientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, el pago de la correspondiente a los derechos de publicación en el diario único de contratación por parte del contratista, y la aprobación de la póliza correspondiente por parte del ICFES.

**PARAGRAFO:** El CONTRATISTA dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar la garantía solicitada y el recibo del respectivo pago de publicación.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- REGIMEN DE VENTAS:** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los



**ANEXO No. 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha:

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES**  
Bogotá, DC.

**Referencia:** CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA ICFES CLC-001 DE 2011.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (Nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (objeto del Proceso de Selección) y declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente de selección.
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
5. Que los directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al Director del ICFES o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos, es:.....



7. Que conozco el Manual de Contratación del ICFES, Resolución Interna No. 127 de 2010.
8. Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en el pliego de condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

- a) Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el pliego de condiciones del proceso ICFES CLC-001 de 2011, así como la reglamentación contenida en el Manual de Contratación del ICFES.
- b) Que el valor de mi oferta asciende al monto de.....(\$.....) incluido IVA
- c) Que he recibido los documentos que integran la Convocatoria Pública, y los siguientes adendas XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y acepto su contenido
- d) Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- e) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en el pliego de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre de la persona encargada del proceso: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

EMAIL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ANEXO 2.1**  
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:** Proceso ICFES CLC-001-2011

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio esta integrado por:

<b>1.1</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup></b>
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las



determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.  
(fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*



**ANEXO No. 2.2**  
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:** ICFES CLC- 2011

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup></b>	<b>COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup></b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

46



determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal  
de la Unión Temporal)*

### ANEXO No. 3

#### Formato de Certificación De Experiencia

EXPERIENCIA HABILITANTE <input type="checkbox"/>		EXPERIENCIA CALIFICABLE <input type="checkbox"/>	
Datos de la empresa que otorga la certificación			
Razón Social:			
País:		Ciudad:	
Dirección:		Teléfono:	
Contacto:		Cargo	
Email del Contacto:			
Información del Contrato			
Razón Social Empresa que se certifica (en caso de haberse realizado en Consorcio o unión temporal):		Porcentaje de Participación (si se realizó en consorcio o unión temporal):	
Objeto del contrato*			
Servicios incluidos en el contrato (marcar cada uno que aplique con una "X"): Creación concepto de campañas ____ Diseño de piezas comunicativas ____ Finalización de piezas ____ Otros ____ Cuál: _____			
*Si los servicios no se encuentran mencionados claramente en el objeto del contrato, <u>deberán estar descritos</u> en la certificación firmada por el Contratante.			
Fecha Inicio: (dd/mm/aaaa)		Fecha de finalización del Contrato:	
Valor Inicial:		Valor Ejecutado a la fecha de la certificación:	
Calificación obtenida:			

Bogotá, D.C. DIA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
 YO, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, certifico que la información brindada es veraz.  
 Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma

*La certificación debe estar firmada por el representante legal del oferente y anexarse certificación de la empresa CONTRATANTE debidamente firmada, que incluya la información solicitada.*



**ANEXO No. 4  
ANEXO TÉCNICO**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)**



**Anexo No. 5**  
**FORMATO “ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL”**  
**(Ver archivo adjunto en formato Word)**



**Anexo No. 6**  
**FORMATO “OFERTA ECONÓMICA”**  
**(VER ARCHIVO ADJUNTO)**